

DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE EMPLEABILIDAD

Es responsable de promover, proponer y elaborar estrategias de fomento al empleo. Atendiendo grupos poblacionales conforme al grado de dificultad de inserción laboral y características de territorios fomentar procesos de vinculación de la inversión y los mercados de trabajo; así como la supervisión y el control de las entidades privadas dedicadas a la intermediación laboral. Se compone de tres unidades:

❖ Desarrollo en Programación del Empleo y Formación

Servicios y funciones:

- Análisis del contexto en el que se desarrolla la formación con relación al empleo, marco legal e institucional y de los sistemas de formación.
- Promover e identificar las necesidades de formación de la población desempleada y la certificación de sus competencias laborales en correspondencia a la demanda del sector privado, la dinámica de evolución del mercado de trabajo y la planificación de país.
- Diseñar mecanismos de articulación entre los servicios de información, orientación e intermediación de empleo y los servicios de formación, a fin de crear condiciones para integrar el sistema de capacitación con el mercado de trabajo.
- Mantener información actualizada sobre temas de formación de recurso humano y uso de tecnología con incidencia en el empleo.
- Desarrollar lineamientos técnicos orientados a la incorporación del uso de mano de obra intensiva en los proyectos de inversión pública.
- Generar estrategias de articulación de la Dirección de Empleo con instituciones de innovación tecnológica y de fomento de la competitividad.
- Construir directrices técnicas para medir la movilidad social ascendente de los trabajadores por razones de formación y su valoración como requisito de entrada al mercado de trabajo.

❖ Fomento a la Inclusión laboral

Promueve la inserción laboral de las personas con discapacidad; brindamos asesoría, promovemos y difundimos acciones que contribuyan a la integración de las personas con discapacidad al mercado de trabajo en igualdad de trato y condiciones

Esta oficina está orientada a la atención específica de la Persona con discapacidad en materia de inserción laboral, a fin de que generen ingresos para su sostenimiento y puedan lograr integrarse positivamente a la sociedad.

Actualmente esta oficina maneja dos componentes esenciales en cuanto a la Planificación de su quehacer:

- a) La promoción del empleo dependiente.

b) Fortalecimiento del autoempleo.

Servicios y funciones:

- Orientación Ocupacional y atención al usuario con discapacidad
- Incorporación activa al desarrollo de actividades de promoción y sensibilización.
- Fortalecimiento de las capacidades de las Personas con Discapacidad para poder optar a mejores puestos de trabajo
- Análisis de puestos para personas con discapacidad o la empresa.
- Evaluación de perfil de la persona con discapacidad haciendo uso de las fichas técnica y el software.
- Información y asesoría sobre el marco jurídico que promueve la inclusión Laboral de la persona con discapacidad al sector empleador y sociedad civil en general.
- Establecimiento de líneas de coordinación con las instituciones del sector privado.
- Entrevista ocupacional.
- Servicio de Intermediación de empleo para personas con discapacidad.
- Acompañamiento y seguimiento a la protección de los derechos laborales de personas con discapacidad cuando se les violenta.
- Captación de hojas de vidas de personas con discapacidad demandantes de empleo.
- Articulación de acciones en materia de intermediación laboral a través de la mesa de inclusión

❖ **Unidad de Regulación de Agentes de Empleo Privados**

Regular, supervisar y controlar el funcionamiento de los agentes privados de intermediación de empleo de hondureños para trabajo dentro y fuera del país, para garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores, manteniendo un registro de dichos agentes; y en lo relativo a trabajo en el exterior, realizando el seguimiento de sus procesos de reclutamiento y/o contratación de trabajadores.

Servicios y funciones:

- Llevar el registro de las AEP y de las empresas u organizaciones que desarrollen servicios conexos con o sin fines de lucro que brinden servicios en el territorio nacional.
- Establecer controles para evitar que las AEP cobren tarifas a los trabajadores.
- Emitir lineamientos generales de gestión y control a las AEP y a las que desarrollen servicios conexos cuando lo estime conveniente.
- Tomar las medidas necesarias para cerciorarse de que las agencias no lucrativas de colocación efectúen sus operaciones a título gratuito para empleadores y buscadores de empleo y que las lucrativas no cobren al buscador de empleo.
- Recibir y darle trámite a las denuncias que se presenten contra las AEP.
- Expedir y renovar la licencia de funcionamiento de las AEP y servicios conexos.
- Proponer a la DGE la cancelación de la licencia, cuando proceda, según el régimen sancionatorio previsto en el presente reglamento.

- Formular los anteproyectos de resoluciones en los procedimientos administrativos que se sometan a su conocimiento y remitirlos a la Secretaría Administrativa de DGE.
- Supervisar el funcionamiento y operación de las AEP, mediante la programación de visitas de control y seguimiento.
- Iniciar investigaciones de oficio cuando lo estime pertinente a partir de lo que se haya determinado en la supervisión ordinaria descrita en el artículo 42 del presente reglamento, la cual deberá constatar mediante un acta o informe que emita el Interventor de Agentes de Intermediación de Empleo Privados.
- Coordinar y programar la orientación técnica a las AEP con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Empleo (SENAEH).
- Facilitar información a los solicitantes de empleo, respecto a las Agencias que estén debidamente registradas.
- Orientar a la AEP sobre el proceso y los requisitos que ésta y el empleador deberán seguir para este tipo de contrataciones conforme a la legislación nacional e internacional aplicable.
- Expedir y Renovar Certificado de operatividad para reclutamiento y/o contratación de trabajadores hondureños en el extranjero.
- Expedir y Renovar Certificación de Desplazamiento Internacional de trabajadores.
- Regular y supervisar las asociaciones civiles acogidas al régimen especial de migración legal de trabajo agrícola de hondureños en otros países.
- Planificar, y ejecutar estrategias y actividades para la obtención de los objetivos y metas especificados en el POA.
- Elaborar y difundir el Directorio de agentes/agencias privadas intermediación de empleo dedicados al reclutamiento y/o contratación de trabajadores hondureños para trabajar en el extranjero; y de reclutamiento en el país; y otros Servicios relacionados con la Búsqueda de Empleo.